



RESOLUCION No. 511-AD-79

Lima, 18 de Julio de 1979

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Artículos 102º y 103º del Reglamento de la Ley Nº 11377, aprobado por Decreto Supremo Nº 522 de 26 de Julio de 1950 y - Decreto Supremo Nº 153-76-EF de 25 de Octubre de 1976; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone en favor de don HUGO RIOS ZERPA, Jefe, Grado I - Sub-Grado 5 de la Oficina de Planificación, la suma de Catorce Mil Cien treinta y tres Soles Oro (S/. 14,400.00), por concepto de la diferencia de haberes existente entre las remuneraciones básicas de las plazas de Especialista en Presupuesto, Grado III Sub-Grado 5 de la Oficina de Planificación, y la Plaza de Jefe, Grado II Sub-Grado 6 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración, funciones que desempeñó por encargo entre el 1º de Agosto y el 31 de Diciembre de 1977.

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.21 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y comuníquese,

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (a i)



UP/JZB.
MCL.
dqp.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Pago de diferencia de remuneraciones
en vía de Créditos Devengados

1687
18 JUN. 1979

R.J. N° 511-AD-79

INFORME N°318-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED

1. Don Hugo Ríos Zerpa, que desempeña el cargo de Jefe, Grado I Sub-grado 5 de la Oficina de Planificación, ha formulado al INRED la solicitud sobre el pago de diferencia de haberes. Por R.M. 2711-77-ED expedida por el Ministerio de Educación con fecha 5-9-77, se encargó a don Hugo Ríos Zerpa el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la OCA, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 1977, y por R.M. 0724-79-ED de 18-6-79 el Ministerio de Educación ha declarado fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el indicado funcionario, habiéndose modificado el Art. 2° de la Resolución Ministerial por la que le autorizó asumir el encargo de plaza y disponiéndose que el referido trabajador le correspondió percibir la diferencia de remuneraciones a que tiene derecho por el encargo desempeñado.

En cumplimiento de lo ordenado por la Resolución Ministerial que declara fundado el recurso de reconsideración planteado por el recurrente, es conveniente autorizar el pago en favor del señor Hugo Ríos Zerpa, de la diferencia de remuneraciones básicas que existía entre la correspondiente al Grado II Sub-grado 6, que fue asignado a la plaza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en la época en que se ejerció por encargo, y la remuneración básica correspondiente al Grado III Sub-grado 5, correspondiente al cargo de Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planificación, cuyo titularato ejerció el señor Hugo Ríos Zerpa en la época en que asumió el encargo, dejando a salvo los primeros 30 días por los cuales no le asiste dicho derecho.

Por tratarse de un compromiso correspondiente a un ejercicio presupuestal anterior, el pago de la diferencia de haberes deberá autorizarse en vía de créditos devengados.

2. Esta OAJ opina procedente autorizar a la Oficina Central de Administración para que abone en favor del recurrente la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO (S/. 14,400), por concepto de la diferencia de haberes existente entre las remuneraciones básicas de las plazas de Especialista en Presupuesto, Grado III Sub-grado 5 de la Oficina de Planificación, y la plaza de Jefe, Grado II Sub-grado 6 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la OCA, funciones que desempeñó por encargo entre el 1° de Agosto y el 31 de Diciembre de 1977, en aplicación de lo dispuesto por los Arts. 102° y 103° del Reglamento del D.L. N° 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil aprobado por D.S. 522 de 26-7-50 y D.S. 153-76-EF de 25-10-76.

Lima, 18 de Julio de 1979

TVM/eca.
Exp. 3039



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INFORME N° 251-UP-79

1687
18 JUN. 1979
JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL AUTORIZANDO -
PAGO DE DIFERENCIA DE REMUNERACIONES EN VIA DE CREDI
TOS DEVENGADOS.

REF. : EXPEDIENTE N° 3039

FECHA : Lima, 13 de Julio de 1979

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el pago de la suma de Catorce Mil Cuatrocientos Soles Oro (S/. 14,400.00), en favor de don HUGO RIOS ZERPA, por concepto de la Diferencia de Remuneraciones que existió entre la Remuneración Básica de Especialista en Presupuesto, Grado III Sub-Grado 5 (S/. 19,200.00), de la Oficina de Planificación, y la Remuneración Básica del cargo de Jefe, Grado II Sub-Grado 6 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (S/. 22,800.00), de la Oficina Central de Administración, plaza que desempeñó por encargo a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 1977, debidamente autorizado por Resolución Ministerial N° 2711-77-ED de 5 de Setiembre de 1977, modificada por Resolución Ministerial N° 0724-79-ED de 18 de Junio de 1979.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente el otorgamiento de la Diferencia de Remuneraciones en favor del funcionario solicitante, teniendo en cuenta que el encargo de plaza lo ejerció debidamente autorizado por la Resolución Ministerial y su modificatoria que se citan en el párrafo que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 102° y 103° del Reglamento de la Ley N° 11377, aprobado por Decreto Supremo N° 522 de 26 de Julio de 1950, dejando a salvo los primeros treinta días del ejercicio del encargo, período por el cual no le corresponde el derecho.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlos en primera instancia y disponer su elevación a la Alta Dirección solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZOBISTA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

Adj.:
-Exp. 3039
3 Fls.
UP/JZB.
MCL.
dqp.